



ESTADO NO. 032

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
32	13012026-002	ENCALLAMIENTO	BLUE TIDE	04/08/2026	26/03/2026	Auto que fija como fecha de audiencia el jueves 06 de agosto de 2026 a las 10:00 AM, para diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento	1

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026) a las 7:30 AM y se desfija el cinco (05) de agosto a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>

Diego Prins
DIEGO PRINS

CPS Secretario Sustanciador

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, 4 de agosto de 2026

Referencia: No. 13012026-002

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto que fija fecha de Audiencia.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA

Que, dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo que cursa ante este Despacho por encallamiento de la MN “BLUE TIDE”, mediante auto de fecha 29 de julio de 2026, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla resolvió fijar como fecha de audiencia el día 04 de agosto de 2026 a las 09:00 AM, con el propósito de rendir audiencia de trámite.

Que, la diligencia prevista para el día 04 de agosto de 2026 a las 09:00 AM, no pudo ser realizada por razones del servicio del señor Capitán de Puerto de Barranquilla. Sin embargo, por la importancia de la misma es necesario reprogramar la fecha de la audiencia para llevar a cabo la rendición de la declaración del Capitán de la MN BLUE TIDE, y del señor S1 OSCAR MIRANDA, comandante de la ARC “ISLA ARENA” que auxilió a la tripulación el día de los hechos.

Así las cosas, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla procederá a fijar nueva fecha de audiencia. En consecuencia, estableció fijar como nueva fecha para la diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento el día 06 de agosto de 2026, a las 10:00 AM.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. FIJAR como fecha de audiencia el **JUEVES 06 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:00 AM**, para diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento, por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO 2º. La audiencia de la referencia será realizada de forma virtual, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que este Despacho suministrará un enlace de conexión a las partes con anticipación.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR a las partes interesadas.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLÓREZ**

Capitán de Puerto de Barranquilla.